



Nº 176-DG/HHV-2018

Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de Agosto del 2018

VISTO:

El Expediente N° 18MP-09889-00 y Memorando N° 591-OP-HHV-2018 emitido por el Comité Electoral encargado del proceso de Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del servicio Civil, con la finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la citada Ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, constituyendo una estrategia fundamenta para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la acotada Ley establece que las Entidades Públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores par el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan a l cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141—2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las entidades públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4 de dicha Directiva establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, señalando en el ítem 6.4.1. Etapa de Planificación, que la citada etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, señalando que comprende cuatro fases, entre ellas, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, la acotada Directiva en el inciso 6.4.1.1 establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años; así como un suplente, indicando que los tres primeros integrantes participan a plazo indeterminado, en tanto que los representantes de los servidores de la Entidad (titular y suplente), elegidos mediante votación secreta, participan por un periodo de tres (3) años;





N° 176-DG/HHV-2018

Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de Agosto del 2018

Que, mediante Carta N° 003-COMITÉ ELECTORAL-PDP-HHV-2018, la Presidenta del Comité Electoral PDP comunica la elección de los representantes que integraran el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Hermilio Valdizán, para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutivo, de conformidad con las disposiciones establecidas en la citada Directiva;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN del Hospital Hermilio Valdizán, el cual está integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|---|------------|
| - Bach. Damián Bustamante Valdivia,
Jefe de la Oficina de Personal | Presidente |
| - Lic. María Mildred Ruiz Villacorta,
Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico | Integrante |
| - Dra. Carolina Emérita Tuzet Cáceres,
Representante de la Dirección General | Integrante |
| - Sra. Hermelinda Nelly Ocampo Carhuas,
Representante de los Servidores Civiles | Integrante |
| - Sra. Gloria Vera Cabrera,
Representante Suplente de los Servidores Civiles | Integrante |

Artículo 2°.- El Comité conformado con la presente Resolución realizará sus funciones acorde con lo dispuesto por la acotada Directiva.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del citado Comité, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

GLCV/egc.
Distribución:
OEA
OP
OEPE
OAJ
OCI
INFORMÁTICA
INTERESADA
FILE VI RESOLUCIONES - 2018

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
CMP 2149 RNE 12799